petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N°238 /12

Asunción, 29 de marzo de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, FILTROS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE PETROPAR".

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 09 de marzo de 2012, constituido por Resolución PRE Nº 044/12, de fecha 20 de enero de 2012; el Memorándum UOC N° 117/2012 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 16 de marzo de 2012; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 07 de febrero de 2012, presentaron ofertas las empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E., DAN & KAR S.R.L., PLUSCAR S.A., NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L., y FARRES S.A.C.I. Presentaron ofertas fuera del horario establecido las empresas NEUMÁTICOS RODAR S.R.L. y DIEGO R. BECONI.

Que, sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/12 para la "Adquisición de Cubiertas, Filtros y Baterías para Vehículos de PETROPAR", por un monto mínimo de Guaraníes treinta y tres millones setecientos diez mil seiscientos veinte (G. 33.710.620), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de Guaraníes sesenta y siete millones cuatrocientos veinte y un mil doscientos cuarenta (G. 67.421.240), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los ítems que se detallan a las siguientes empresas:

- AUTOMOTIVE S.A.I.E., los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 9, 11, 17, 24, 25, 27, 28, 29, 33, 34, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 52 y 53, por un monto mínimo de Guaraníes veinte y tres millones setecientos veinte y cinco mil seiscientos veinte (G. 23.725.620), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de Guaraníes cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta (G. 47.451.240), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- FARRES S.A.C.I., los ítems 16, 18, 19, 20, 21 y 22, por un monto mínimo de Guaraníes nueve millones novecientos ochenta y cinco mil (G. 9.985.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de Guaraníes diez y nueve millones novecientos setenta mil (G. 19.970.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierta la Licitación con respecto a los siguientes ítems:

- 4, 7, 8, 10, 12, 14, 26, 30, 31, 48, 55, 56 y 57, por superar sustancialmente las ofertas presentadas los precios estimados por PETROPAR, conforme establece el Art. 30, inc. c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- 13, 15, 23, 32, 35, 38, 39, 44, 50, 51, 54, 58, 59 y 60, por no cumplir las ofertas presentadas con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme establece el Art. 30, inc. b), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el compromiso que derive de la presente contratación para el ejercicio 2012 será cubierto con los siguientes Objetos de Gasto:

- 392 "Cubiertas y cámaras de aire", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 23, que certifica la suma de Guaraníes ochenta y siete millones cuatrocientos noventa mil (G. 87.490.000).

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

COPIA FIRMADA

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N°258/12

Asunción, 29 de marzo de 2012

- 343 "Útiles y materiales eléctricos", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 24, que certifica la suma de Guaraníes cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta mil (G. 44.140.000).
- 346 "Repuestos y accesorios menores", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 25, que certifica la suma de Guaraníes catorce millones setenta y nueve mil ochocientos (G. 14.079.800).

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2012, bajo el Número de Orden 228.894.

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL N° 00273/2012, de fecha 27 de marzo de 2012, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011 para la "Adquisición de Cubiertas, Filtros y Baterías para Vehículos de PETROPAR", por un monto mínimo de Guaraníes treinta y tres millones setecientos diez mil seiscientos veinte (G. 33.710.620), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de Guaraníes sesenta y siete millones cuatrocientos veinte y un mil doscientos cuarenta (G. 67.421.240), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los ítems que se detallan a las siguientes empresas:

1. AUTOMOTIVE S.A.I.E., los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 9, 11, 17, 24, 25, 27, 28, 29, 33, 34, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 52 y 53, por un monto mínimo de Guaraníes veinte y tres millones setecientos veinte y cinco mil seiscientos veinte (G. 23.725.620), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de Guaraníes cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta (G. 47.451.240), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario G. (IVA incluido)	Precio Total G. (IVA incluido)
1	2	4	Unidad	Cubierta 235/70 R15 p/ Ambulancia	426.000	1.704.000
2	4	8	Unidad	Cubierta 185/75 R15 p/ Automóvil	444.000	3.552.000
3	2	4	Unidad	Cubierta 195/65 R15 p/ Automóvil	282.000	1.128.000
5	8	16	Unidad	Cubierta 650 x 14 Pantanera c/ Camara p/ Camioneta	594.000	9.504.000
6	1	2	Unidad	Cubierta 650 x 12 c/ Cámara y Protector p/ Motacarga	594.000	1.188.000
9	3	5	Unidad	Cubierta 1100 x 22 Lisa c/ cámara y Protector p/ Camión	1.785.000	8.925.000
11	3	6	Unidad	Cubierta 295 / 80 R 22,5 Tubular p/ Semi/Phoenix	1.635.600	9.813.600
17	21	42	Unidad	BATERÍA DE 12 VOLT 12 AMP/H	170.400	7.156.800
24	5	10	Unidad	Filtro de Aceite P/ TOYOTA HILUX MD 95	20.400	204.000
25	3	6	Unidad	Filtro de Aceite P/ TOYOTA LAND CRUISER MD 88	22.200	133.200

COPIA FIEL A L.O.C.
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 238/12

Asunción, 29 de marzo de 2012

27	1	2	Unidad	Filtro de Aceite P/ CHEVROLET S10 MD 2011	92.400	184.800
28	2	4	Unidad	Filtro de Aceite P/ MERCEES BENZ SPRINTER MD 2011	25.200	100.800
29	2	4	Unidad	Filtro de Aceite P/ MERCEES BENZ 1634 MD 2011	58.800	235.200
33	10	20	Unidad	Filtro de Aire P/ TOYOTA HILUX MD 95	21.000	420.000
34	3	3	Unidad	Filtro de Aire P/ FORD F 1000 MD 94	85.200	255.600
36	1	2	Unidad	Filtro de Aire P/ TRACTO CAMIÓN VOLVO NL 10 MD 93	378.000	756.000
37	3	6	Unidad	Filtro de Aire P/ KIA PREGIO MD 97	38.400	230.400
40	3	6	Unidad	Filtro de Aire P/ TOYOTA LAND CRUISER MD 88	54.000	324.000
41	1	2	Unidad	Filtro de Aire P/ CHEVROLET S10 MD 2011	40.800	81.600
42	1	2	Unidad	Filtro de Aire P/ MERCEES BENZ SPRINTER MD 2011	93.600	187.200
43	1	1	Unidad	Filtro de Aire P/ MERCEES BENZ 1634 MD 2011	328.800	328.800
45	4	8	Unidad	Filtro de Combustible P/ VALMET SPECIAL 68 MD 87	25.200	201.600
46	8	16	Unidad	Filtro de Combustible P/ TOYOTA HILUX MD 95	15.840	253.440
[illegible]	4	8	Unidad	Filtro de Combustible P/ TRACTO CAMIÓN VOLVO NL 10 MD 93	26.400	211.200
49	6	12	Unidad	Filtro de Combustible P/ MITSUBISHI L200 MD 93	18.000	216.000
52	3	6	Unidad	Filtro de Combustible P/ TRACTOR FORD 4630 MD 94	15.600	93.600
53	2	4	Unidad	Filtro de Combustible P/ CHEVROLET D20 MD 9[illegible]	15.600	62.400
				Total Máximo G. IVA incluido		**47.451.240**

2. FARRES S.A.C.I., los ítems 16, 18, [illegible] 20, 21 y 22, por un monto mínimo de Guaraníes nueve millones novecientos ochenta y cinco mil (G. 9.985.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de Guaraníes diez y nueve millones novecientos setenta mil (G. 19.970.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario G. (IVA incluido)	Precio Total G. (IVA incluido)
16	2	4	Unidad	BATERIA DE 12 VOLT 7 AMP/H	80.000	320.000
[illegible]	2	4	Unidad	BATERIA DE 12 VOLT 75 AMP/H	280.000	1.120.000
[illegible]	8	15	Unidad	BATERIA DE 12 VOLT 90 AMP/H	350.000	5.250.000
20	3	6	Unidad	BATERIA DE 12 VOLT 120 AMP/H	480.000	2.880.000
21	3	6	Unidad	BATERIA DE 12 VOLT 160 AMP/H	600.000	3.600.000
22	4	8	Unidad	BATERIA DE 12 VOLT 200 AMP/H	850.000	6.800.000
				Total Máximo G. IVA incluido		**19.970.000**

Art. 2°.- Declarar desierta la Licitación con respecto a los ítems:

- 4, 7, 8, 10, 12, 14, 26, 30, 31, 48, 55, 56 y 57, debido a que las ofertas presentadas superan sustancialmente los precios estimados por PETROPAR, conforme establece el Art. 30, inc. c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- 13, 15, 23, 32, 35, 38, 39, 44, 50, 51, 54, 58, 59 y 60, por no cumplir las ofertas presentadas con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme establece el Art. 30, inc. b), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaria General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE N°238 /12

PRESIDENCIA

Asunción, 29 de marzo de 2012

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de los contratos respectivos.

Art. 4°.- Designar como encargada de administrar los Contratos a la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

COPIA PARA L.U.O.C.